

REGLAMENTO DE USO Y UTILIZACIÓN DEL REFUGIO **“DIEGO MELLA-COLLADO JERMOSO”**

CONDICIONES GENERALES

1º PRELIMINAR

El presente Reglamento establece las normas de uso y utilización del Refugio de Montaña “Diego Mella-Collado Jermoso”, propiedad de la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León, y por ella gestionado.

2º DEFINICIÓN Y FINALIDAD

El Refugio de Montaña “Diego Mella-Collado Jermoso” es una instalación deportiva destinada a facilitar la práctica de los deportes de montaña y escalada.

La finalidad del presente reglamento se centra en el buen uso de las instalaciones del Refugio y en la pacífica y responsable convivencia de sus usuarios, para poder ofrecer así la mejor calidad posible en la prestación de los servicios que ofrece dicha instalación deportiva.

3º USUARIOS

Tendrán derecho a utilizar el Refugio de Montaña “Diego Mella-Collado Jermoso”:

- a) Todos los deportistas que acrediten estar en posesión de LICENCIA en vigor de alguna Federación adscrita a la FEDME y o entidad extranjera beneficiaria del convenio de reciprocidad de la UIAA.
- b) Los socios de los clubes afiliados a la F.D.M.E.S.CyL.
- c) Las personas expresamente autorizadas por las Federaciones adscritas a la FEDME.
- d) Los Guías de Montaña debidamente acreditados.
- e) Todos los montañeros en general que precisen de sus instalaciones para desarrollar su actividad deportiva.

4º GUARDA

El Guarda del Refugio de Montaña “Diego Mella-Collado Jermoso” es la persona designada por la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León como responsable del mismo. Por lo tanto representa la máxima Autoridad, y sus instrucciones, en cuanto al cumplimiento del presente Reglamento, deben ser inexcusablemente atendidas, sin perjuicio de las posteriores reclamaciones a que pudiera haber lugar.

El Guarda debe recibir y atender a los deportistas usuarios como huéspedes y su conducta estará guiada por las más elementales normas de hospitalidad, atendiendo en cuanto pueda las necesidades de los mismos.

El Guarda será el encargado de organizar el alojamiento, identificar e inscribir a los usuarios, velar por la seguridad y hacer respetar el orden necesario para el interés general, y por lo tanto adoptará las medidas que en cada momento considere oportunas para el cumplimiento de estas obligaciones, debiendo los deportistas usuarios colaborar en su ejecución.

En caso de accidente o de situación excepcional, el guarda colaborará en todo lo que pueda para facilitar las labores de salvamento y rescate a los organismos de Protección Civil u otros servicios públicos de Emergencias.

5º IDENTIFICACIÓN, INSCRIPCIÓN Y LLEGADA AL REFUGIO

A la llegada al refugio, toda persona que pretenda hacer uso del mismo deberá identificarse, exhibiendo la documentación necesaria que le acredite como posible usuario del mismo (según lo dispuesto en el artículo 3º) además deberá mostrar su D.N.I. (original) o el Pasaporte o similar en caso de ser extranjero.

Asimismo, deberá indicar al Guarda sus intenciones de pernocta a fin de que éste lo inscriba y le asigne su ubicación en el Refugio.

Para poder mejorar la seguridad es necesario sobre todo en invierno avisar al Guarda de la llegada al refugio.

6º DURACIÓN DE LA PERMANENCIA

Dejando a salvo los casos de fuerza mayor, constatados por el Guarda, que obliguen a la permanencia por un tiempo superior; dado el carácter de instalación deportiva y con el fin de extender su utilidad al máximo número de deportistas posible, no se podrá pernoctar en el Refugio más de tres noches consecutivas, salvo autorización expresa de la F.D.M.E.S.CyL, o si existieran plazas libres después de las 19 horas.

7º PRIORIDADES

Tendrán preferencia en el uso del refugio, sobre cualquier otra persona, las siguientes:

1. Los enfermos, accidentados, socorristas y rescatadores en misión, tendrán prioridad absoluta sobre todos los demás usuarios. Asimismo las personas que designe la Federación en cada caso, como trabajadores de mantenimiento, etc.
2. Las personas que tengan reserva confirmada, y lleguen al refugio antes de las 19 horas.
3. Los usuarios que se encuentren pernoctando en el refugio, lo hayan hecho menos de tres noches consecutivas, y siempre y cuando existan plazas disponibles para ello.
4. Los deportistas con licencia FEDME, los deportistas extranjeros en régimen de reciprocidad de la UIAA, y los socios de los clubes afiliados a la F.D.M.E.S.CyL., que se encuentren en el refugio antes de las 19 horas.

5. Resto de los usuarios según su orden de llegada, a partir de la hora marcada.

8º RESERVAS

Para mejor utilización del Refugio, se recomienda la reserva de plazas.

No podrán efectuarse reservas para estancias superiores a las autorizadas con arreglo al artículo 6º.

Las reservas deberán haber sido confirmadas por el Guarda del Refugio, el cual podrá solicitar el pago anticipado de hasta un máximo del 50% del importe de la tarifa que afecte a la reserva.

Si la reserva se anula antes de 16 días de la fecha prevista de entrada al refugio, se devolverá el 100% de la cantidad recibida, menos los costes de la devolución si estos se originasen. Si se anula entre 6 y 15 días se podrá cobrar un máximo del 20% del total y los gastos de devolución. Si se anulasen los últimos 5 días de la fecha de la reserva, se podrá cobrar el 50% del total.

En caso de “fuerza mayor” se devolverá el 100%. La causa de “fuerza mayor” lo será a consideración del Guarda. Si la persona que hizo la reserva no está conforme, deberá acudir a la decisión de la F.D.M.E.S.CyL.

La concesión del máximo de reservas por Refugio, así como de la hora hasta que se guarden dichas reservas, se especifica en las condiciones particulares.

9º TARIFAS Y/O LISTAS DE PRECIOS

Las tarifas y/o listas de precios por los diferentes servicios que se preste en el Refugio, deberán estar expuestas al público y haber sido visadas por la F.D.M.E.S.CyL.

Según el convenio de reciprocidad existente entre la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada y la UIAA (Unión Internacional de Asociaciones de Alpinismo) tendrán algunos descuentos en los servicios del refugio sólo los deportistas que presenten su licencia FEDME con vigencia en el año.

Los deportistas que posean licencia federativa de ámbito exclusivamente autonómico no tienen derecho a los beneficios de la reciprocidad ni siquiera en España (no tienen licencia FEDME).

El Guarda dará a todos los usuarios del Refugio un comprobante de todos los servicios prestados; este comprobante será un impreso del modelo aprobado por la Federación, el cual constará de dos partes diferenciadas. En la superior irá el CIF y dirección de la Federación, así como el nombre del refugio, y en ella se recogerán las pernoctas; en la inferior constará el NIF del Guarda y recogerá todos los demás servicios y gastos.

10º LIBRO DE REGISTRO

En todo Refugio deberá existir un libro, en el que los usuarios puedan anotar su estancia, siempre que se consignen de forma legible sus datos personales.

Estas anotaciones se recomienda efectuarlas sobre todo en los casos de ascensiones de dificultad, haciendo una breve descripción de su propósito.

11º NORMAS GENERALES DE UTILIZACIÓN

Al ser el Refugio de Montaña “Diego Mella-Collado Jermoso” una instalación de interés público, todos los usuarios deberán poner el máximo celo en su conservación y aprovechamiento, quedando expresamente prohibido:

- Encender infiernillos o cocinar fuera del lugar destinado para ello.
- Permanecer en los dormitorios desde las 09:00 horas hasta las 15:00 horas del mismo día, salvo enfermedad, así como encender velas y fumar en el interior del refugio.
- Desplazar muebles o enseres de su sitio habitual.
- Dormir sin utilizar para ello saco o sábana y manta.
- Acceder a los dormitorios y comedor con botas y material deportivo, debiéndose colocar éstos en el lugar adecuado.
- El funcionamiento de toda clase de aparatos sonoros que pudieran molestar al resto de los usuarios.
- El acceso de toda clase de animales.
- Dormir fuera de los lugares indicados para ello.
- El uso irracional y no responsable del agua.
- El uso indebido de las duchas, lavabos e inodoros.

Asimismo, se deberán respetar las normas de Seguridad expuestas en el Refugio.

El Guarda proveerá a los usuarios de bolsas para que trasladen su basura hasta el punto de recogida más cercano. El Guarda se hará únicamente responsable de la basura generada por él mismo y por los productos que venda (comida, bebida, etc).

Igualmente, y para facilitar el uso del Refugio, los aseos, cocina libre y comedor son para uso exclusivo de los usuarios alojados en el Refugio y para los deportistas con licencia FEDME y recíprocos que acrediten estar de travesía y no pernoctan en los alrededores del Refugio.

Cualquier deterioro que se observe o se produzca, deberá ser comunicado lo antes posible al Guarda.

12º RECLAMACIONES

En el Refugio existirá un sistema adecuado para que el usuario refleje sus reclamaciones. Este sistema consistirá en hojas oficiales numeradas con tres copias (interesado, refugio y F.D.M.E.S.CyL.), de tal manera que en la Federación quedará constancia de todas aquellas reclamaciones y el usuario por su parte podrá volverla a remitir a la Federación si lo considerase oportuno.

13º ACEPTACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

El uso del Refugio de Montaña “Diego Mella-Collado Jermoso” supone la total aceptación del presente Reglamento que deberá estar expuesto al público en sus instalaciones.

Su incumplimiento será causa de desalojo del refugio

El presente Reglamento-y las condiciones particulares anexas- son acordes con la normativa de la FEDME , y han sido aprobados por la Asamblea General de la F.D.M.E.S.CyL del año 2011.

CONDICIONES PARTICULARES

Los dormitorios permanecerán abiertos a partir de las 15 horas.

Hasta una hora antes del silencio, se servirán bebidas y comidas de emergencia.

TARIFAS DE PERNOCTAS Y SERVICIOS GENERALES:

Precios a partir del 1 de Enero de 2011 con el IVA incluido:

	PERNOCTAS		DESAYUNO		COMIDA		CENA	
	F	NF	F	NF	F	NF	F	NF
Mayores	6,00 €	12,00 €	4,50 €	5,00 €	12,50 €	14,20 €	12,50 €	14,20 €
<14años	4,00 €	8,00 €	4,50 €	5,00 €	12,50 €	14,20 €	12,50 €	14,20 €

LÍMITES DE RESERVAS:

En el Refugio de Montaña “Diego Mella-Collado Jermoso” se pueden reservar un máximo del 90% de las plazas por deportistas federados y un 10% por deportistas no federados.

Todas las reservas se guardarán hasta las 19 horas en verano y 17 horas en invierno.

HORARIOS DE PRIORIDAD DE FEDERADOS SOBRE NO FEDERADOS

Hasta las 15 h. en invierno.

Hasta las 17 h. en verano.

Se considera temporada invernal para estos efectos desde el 1 de Noviembre hasta el 30 de Abril. El Guarda; por causa meteorológica justificada, puede cambiar estas fechas, pero estará obligado a hacerlo público a la Federación y en zona visible dentro del Refugio.

CIERRE DE LOS ASEOS POR LIMPIEZA

El Refugio cerrará este espacio para su limpieza durante dos horas y media cada día. El horario de cierre estará convenientemente expuesto al público.

PROHIBICIÓN DE FUMAR

Conforme a la legislación vigente, NO se podrá fumar en el interior del refugio ni en sus proximidades en los supuestos contemplados en la Ley.

CIERRE DEL COMEDOR POR LIMPIEZA

El Refugio cerrará este espacio para su limpieza durante dos horas y media cada día. El horario de cierre estará convenientemente expuesto al público.

USOS DE LAS MESAS

Debido a que las plazas del comedor son sólo 24, se establece una preferencia de 13.30 horas a 14.30 y de 20 a 21 horas (de 19.30 a 20.30 en invierno) para los usuarios que encarguen la comida al Refugio. Esta reserva será sólo cuando sea necesario y avisada diariamente por el Guarda con al menos 1 hora de antelación.

SERVICIO DE CANTINA

La cantina del refugio permanecerá en servicio permanente excepto los horarios de silencio nocturno y limpieza de comedor. Fuera de los horarios establecidos para las 3 comidas dispensará como mínimo bebidas calientes y frías, latas y alimentos en bolsas, así como un mínimo de bocadillos, siempre que las posibilidades de almacenamiento lo permitan.

SILENCIO

Se guardará absoluto silencio desde las 23,00 horas (22,00 horas en invierno) hasta las 7,00 de la mañana, debiendo efectuarse todas las entradas y salidas con el máximo cuidado.

AGUA

En la medida de lo posible, el Guarda intentará mantener el suministro de agua potable en el Refugio, pero puede que por causas a él ajenas, o porque las circunstancias así lo exijan, éste se vea obligado a regular y/o restringir su uso, ofreciendo como alternativa a los usuarios la utilización de la fuente cercana al refugio.

CONSIDERACIÓN FINAL

Este Reglamento pretende el uso racional, responsable y eficaz de nuestro Refugio de Montaña "Diego Mella-Collado Jermoso". Agradeceremos cualquier comentario y/o sugerencia, que podrán enviarse a:

FEDERACIÓN DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO DE
CASTILLA Y LEÓN.

C/ Mariano García Abril, nº 8 – 1º A - Tel. 983 36 02 95 – Fax 983 36 02 95

47014 – VALLADOLID. <http://www.fclm.com> e-mail: fclm@fclm.com